

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados boletines.

(Real orden de 5 de Abril de 1853.)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

### PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

**Centros oficiales.**—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

**Particulares.**—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios oficiales de pago, línea o fracción . . . . . 0,50 pesetas.  
Idem particulares, línea o fracción . . . . . 1,00 »

Número suelto, 50 céntimos.

## Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)

S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## Diputación provincial

La Diputación provincial, en sesión de 17 del actual, acordó se anuncie concurso, por término de tres días naturales siguientes al de la publicación de éste en el BOLETÍN OFICIAL, para la ejecución de determinadas obras de reforma interior de la casa número 2 de la calle de Fomento para la instalación de la Diputación provincial, con sujeción a los planos, pliego de condiciones y demás antecedentes, que estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación en las horas hábiles, de nueve a trece; advirtiéndose que no será admitida proposición que no acepte expresamente todas las condiciones consignadas en el pliego o que exceda del precio tipo de 56.139,32 pesetas.

El Presidente,

A. Díaz Agero.

El Diputado-Secretario,  
Bergia.

(Núm. 2.501.)

(E.—260.)

Sesión de 23 de Febrero de 1916.

Abierta la sesión a las once y veinte minutos de la mañana, presidida por el Excelentísimo señor Don Alfonso Díaz Agero, con asistencia de los Sres. Díaz Agero (Presidente), Raboso (Diputado Secretario), Fernández y Fernández (idem ídem), Adame, Asensio, Borrallo, Borrega, De Carlos, Chavarri, Fernández y Fuentes, Fernández y González, Fernández Morales, Fernández Rodríguez, García Albertos, Garma, Gil, Larroca, López Ollas, López Rodríguez, Martín Pineda, Martínez Cardena, Merino, Pi y Arsuaga, Richi, Sanz Matamoros, Senra, Soria y Zambrana, se

dió lectura del acta de la anterior, y fué aprobada

### DESPACHO ORDINARIO

La Diputación acordó conceder el consentimiento solicitado por el acogido en el Hospicio Eugenio González para poder ingresar como voluntario en el Regimiento de Zamora.

Queda enterada la Diputación de la Real orden del Ministerio de la Gobernación autorizando a esta Corporación para que se adquieran, por administración, los suministros de pan, carne, tocino, patatas, vino tinto y blanco, bacalao, merluza, leña de encina y pino, carbón de encina, ternera, judías, ajos, cebollas, alfalfa y moyuelo fino, ínterin se llega a su contratación por medio de terceras subastas.

A propuesta del señor Presidente se acuerda despachar en primer término los asuntos que no hayan de ser discutidos por los señores Diputados.

La Diputación queda enterada del oficio del Presidente de la «Colonia de la Prensa» participando que, en la última sesión celebrada por la Junta directiva, se acordó un expresivo voto de gracias a esta Diputación, por el donativo concedido a dicha Sociedad.

Se da cuenta de un oficio del Capellán encargado de la Colecturía en el que comunica el fallecimiento del Capellán mayor de la Beneficencia provincial D. Juan Manuel Cabrero.

El señor Presidente lamenta la pérdida del Sr. Cabrero y propone a la Diputación hacer constar en acta su sentimiento y se comunique el pésame a la familia del finado.

Al mismo tiempo anuncia que el próximo día 26 se celebrarán los funerales por su alma.

La Diputación, de conformidad con la propuesta del señor Presidente, acordó quedar enterada y que conste en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del Sr. Cabrero y dispuso se comunique este acuerdo a la familia del finado.

La Diputación queda enterada de un oficio del Director del Hospicio dando cuenta de que por el Presidente del Círculo de Bellas Artes se han remitido diez localidades para que otros tantos acogidos de la banda asistieran al concierto celebrado ayer tarde en el teatro de Price, y acuerda dar las gra-

cias a dicha Sociedad por la atención que ha tenido con los asilados.

Acordó aprobar la adjudicación definitiva del suministro de carne, con destino al Hospicio provincial, a favor de D. Honorio Riesgo, al precio de dos pesetas y treinta céntimos el kilogramo.

Idem íd. de tocino para los Hospitales provincial y de San Juan de Dios, Asilo de las Mercedes, Inclusa y Materidad, a favor de D. Honorio Riesgo, al precio de dos pesetas y veinticinco céntimos el kilogramo.

Idem íd. a favor de D. Lucio Sanz el suministro de vino tinto y blanco, al precio de cuarenta y dos céntimos de peseta el litro.

Idem íd. de bacalao a favor de D. Juan del Pozo, al precio de una peseta y noventa céntimos el kilogramo.

Idem íd. de leña de encina y pino a favor de D. Angel Rubio, al precio de siete pesetas y ocho céntimos el quintal.

Idem íd. de carbón de encina a favor de D. Angel Rubio, al precio de quince pesetas y setenta y cinco céntimos el quintal métrico.

Idem íd. de judías a favor de D. Juan del Pozo Martín, al precio de ochenta y dos céntimos el kilogramo.

Idem se intente nueva licitación, según previene el art. 44 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para contratar los suministros de pan, merluza y ternera para los Hospitales Provincial y de San Juan de Dios; Mercedes, Inclusa y Casa de Maternidad; pan para el Hospicio, tocino para este Establecimiento, y pienso para las vacas de la Inclusa; cuyas terceras subastas han quedado desiertas por falta de licitadores.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión permanente de actas proponiendo la proclamación de D. Rodolfo Gil como Diputado provincial por el distrito de Palacio, y no habiendo ningún señor Diputado que quiera discutirlo se somete a votación y es aprobado, quedando proclamado y admitido al ejercicio del cargo de Diputado provincial por el distrito de Palacio D. Rodolfo Gil.

El señor Presidente dice que no es necesario hacer la presentación del Sr. Gil, porque en realidad no ha dejado de ser compañero. Termina felicitando a la Diputación, a sí mismo y al Sr. Gil.

El Sr. Richi, en nombre de la minoría conservadora, expresa la satisfacción que le produce la vuelta a la Diputación del señor

Gil, que tan gratos recuerdos dejó en anteriores períodos.

Los Sres. Soria y Borrallo se adhieren a las manifestaciones del señor Presidente; y el Sr. Gil agradece las demostraciones de afecto de sus compañeros, por lo que les queda muy obligado, ofreciendo contribuir en cuanto pueda a sus gestiones en pro de los intereses provinciales.

Se da cuenta del dictamen proponiendo de conformidad con la moción del Diputado Sr. Goitia relativa a que las cinco plazas de Oficiales terceros, aumentadas en el presupuesto vigente, se provean en los cinco primeros funcionarios de la categoría inferior inmediata, o sea por turno de antigüedad.

El Sr. Martínez Cardena propone, si no hay ninguna dificultad que lo impida y toda vez que no hay perjuicio de tercero, se dé posesión a los funcionarios de que se trata con fecha 1.º de Enero, teniendo en cuenta que fué entonces cuando empezó a regir el presupuesto vigente.

El señor Presidente manifiesta que no puede darse posesión con fecha anterior al nombramiento, si bien se les puede abonar los haberes a partir del 1.º de Enero, si así lo acuerda la Diputación.

La Diputación acordó aprobar el anterior dictamen y en su virtud nombrar Oficiales terceros, con el haber de 2.500 pesetas, a los cinco primeros de la categoría inmediata inferior Sres. D. Enrique Vázquez Moza, D. Leoncio Ricardo Rebollo, D. Fernando Alvarez Martín, D. Víctor Hidalgo Turín y D. Fernando Mínguez García.

Asimismo dispuso que se acredite haberes a estos funcionarios como Oficiales terceros desde 1.º de Enero del corriente año, dado que su ascenso se acordó al aprobar el presupuesto.

Son aprobados los dictámenes siguientes:

Proponer la devolución de fianza a Don José María Alemán, por el suministro de chocolate durante el pasado año de 1915.

Proponer a la Diputación admita la dimisión presentada por D. Angel Santa Cruz del cargo de Alumno interno de primera clase, por haber terminado su carrera.

Idem íd. íd. la dimisión presentada por D. Manuel Arcal Herrera del cargo de Alumno interno de segunda clase, por haber terminado su carrera.

Queda sobre la mesa el dictamen proponiendo dar cuenta a la Diputación del Re-

glamento, definitivamente redactado, del Cuerpo de la Asesoría provincial, cuyas bases, adiciones y enmiendas fueron aprobadas por la Diputación, y que se acuerde el número de ejemplares que han de imprimirse.

Se aprueban los dictámenes siguientes:

Proponer a la Diputación que para cubrir la plaza de Portero mayor de las Oficinas centrales, vacante por jubilación del que la desempeñaba, sea nombrado el Portero D. Mariano Uruña Ballesteros, por ser el que mayor número de años de servicio tiene prestados a la Diputación, corriéndose la escala hasta cubrir la vacante que ha de dejar el propuesto.

Proponiendo aprobar las cuentas de gastos menores correspondientes al tercer trimestre del año 1915, declarando de abono su importe de 5.000 pesetas.

Idem que aun estimando el mérito e indiscutible utilidad de la obra de que es autor D. Manuel Foronda y Aguilera, titulada «Estancias y viajes del Emperador Carlos V», no puede accederse a la petición de que se adquiriera, por no haber consignación para ello en el presupuesto vigente.

Idem que antes de proponer a la Diputación la creación de la «Medalla de la Caridad», a que se refiere la moción del Sr. Llasera, se formule por éste el correspondiente reglamento, para someter ambos acuerdos a la deliberación de la Asamblea, con el voto en contra de los Sres. Pi y Fernández y Fernández.

Idem declarar de abono la certificación de 7.500 pesetas expedida por el Arquitecto Jefe provincial a favor de D. José López Alcázar, adjudicatario de las obras de reforma de la fachada de la calle de Fomento, núm. 2, a buena cuenta del importe total de sus trabajos, por responder de dicha cantidad la obra ejecutada; y quedar enterada de la instancia de dicho contratista respecto a la terminación del plazo de conclusión de dichas obras.

Desestimar, de conformidad con lo propuesto por el señor Arquitecto Jefe, la instancia de D. José Ruiz Lozano, para que se le adjudiquen, por administración, las obras que se proyectan en los edificios «Casa Negra» y de «Pontejos», de Aranjuez.

Adjudicar a D. José Ruiz Lozano las obras de ampliación en los edificios llamados «Casa Negra» y de «Pontejos», de Aranjuez, en la cantidad de 6.654 pesetas, por ser esta proposición la más favorable a los intereses provinciales, de las dos presentadas por dicho señor en el concurso anunciado.

Quedar enterada de la Real orden del Ministerio de la Guerra, de 28 de Diciembre último, por la que se concede a esta Corporación, en las condiciones que se expresan, autorización para que el desagüe de la «Casa Negra», de Aranjuez, pueda llegar a la alcantarilla que utiliza para su servicio el Cuartel de Caballería de Guardias de Corps.

Se da cuenta del dictamen proponiendo declarar de abono a favor del señor Director del Sanatorio marítimo de Oza (Coruña), y con cargo a la relación de «Viveres» del presupuesto vigente del Hospicio, la cantidad de 1.076 pesetas por importe, a dos pesetas una, de 538 estancias causadas en dicho Sanatorio por el acogido del Hospicio José Roo, desde el día 12 de Julio de 1914 al 31 de Diciembre último.

El Sr. Merino entiende que debe cesar la pensión concedida al asilado de que se trata, puesto que constituye un gasto que no puede extenderse a todos los que lo necesi-

tan, y sospecha que se trate de una enfermedad incurable por no haber surtido efecto en todo el tiempo transcurrido la estancia de dicho acogido en el Sanatorio.

El señor Presidente ofrece enterarse oportunamente de las circunstancias del caso en vista de la indicación formulada por el señor Merino.

Queda aprobado el dictamen.

Con el voto en contra de los Sres. Pi y Sanz Matamoros es aprobado el dictamen proponiendo satisfacer a D. Fernando Mínguez, Oficial de la clase de cuartos, la cantidad de 941,60 pesetas por diferencia de los sueldos de 1.500 y 2.000 pesetas, durante el tiempo que media entre la fecha en que ascendió a esta última categoría y la en que debió ascender, según el acuerdo de la Diputación de 24 de Enero último.

Quedan sobre la mesa los dictámenes proponiendo satisfacer, con cargo a la totalidad de los respectivos capítulos del presupuesto vigente, el importe de varias cuentas y certificaciones de obras y servicios realizados en el mes de Diciembre último y que han obtenido la aprobación de la Diputación dentro del mes actual, no pudiendo, por tanto, ser incluidas en la liquidación del ejercicio de 1914.

Acceder a lo solicitado por el Ayuntamiento de Zarzalejo relativo a que se le conceda una subvención para ayuda de los gastos que correspondan al mismo para las obras de construcción del camino vecinal de Zarzalejo a Colmenar del Arroyo, pero limitando el auxilio requerido a 3.000 pesetas, que se satisfarán a razón de 1.000 en cada uno de los ejercicios 1916, 1917 y 1918, consignándose la parte correspondiente al año actual en el próximo presupuesto extraordinario, por no existir partida en el ordinario en el artículo de «Subvenciones para carreteras», y las de los años siguientes en sus respectivos presupuestos ordinarios.

Son aprobados los dictámenes proponiendo la distribución de fondos para el mes de Marzo próximo.

Declarar de abono a favor de los Sobrestantes de carreteras D. Manuel Ramos, don Eugenio Morales, D. Lucio Díaz, D. Julián Pérez y D. Manuel Clemente y de los Delineantes de la misma Sección D. Ramón Mestre y D. Juan Fernández, a partes iguales, la cantidad de 1.424,98 pesetas que importa la economía obtenida en el año 1915, por cese en sus destinos de los Sobrestantes D. Luis Pané y D. Juan Antonio Rodríguez, hasta la toma de posesión en los mismos cargos de D. Evaristo Jiménez y D. Tomás Mazzantini; satisfaciéndose con cargo a la totalidad del capítulo X, «Carreteras», del Presupuesto vigente, sin perjuicio de formalizar la correspondiente consignación en el próximo presupuesto extraordinario, con el voto en contra de los Sres. Pi y Sanz.

Denegar la petición de la Asociación Catequista de Damas, relativa a que se le conceda una subvención para los fines morales y materiales que desarrolla en favor de la clase obrera, en atención a que el estado precario de la Hacienda provincial no permite acceder a esta clase de subvenciones, con el voto en contra del Sr. Fernández Fuentes.

Proponer la aprobación de los pliegos de condiciones para contratar por subasta los suministros de telas y ropas, mercería, material de calzado, alpargatas y papel de imprenta a los Establecimientos benéficos, con sujeción a los precios tipos que se indican en las relaciones formuladas por los

Directores de los mismos, unidas a los expedientes correspondientes, ascendiendo su importe calculado a las sumas de pesetas 114.086,50, 4.000, 28.341, 5.000 y 4.987, respectivamente.

Se da cuenta del dictamen proponiendo la aprobación de la ponencia del Sr. Martín Pindado acerca del estudio del proyecto formulado por los señores Arquitectos provinciales para ampliación de localidades en la Plaza de Toros, e informe respecto a las obras para arreglo de los corrales del ganado en dicho edificio, cuyas conclusiones son las siguientes:

1.ª Que se debe prescindir en absoluto del proyecto de aumento de localidades en la Plaza de Toros, por la importancia que las obras tienen y porque harían perder la belleza de conjunto que hoy tiene, y que pudieran, aun bien estudiadas, hacer disminuir el valor positivo del edificio.

2.ª Que la reforma debe limitarse al aumento de localidades en las sobrepuestas, y por el establecimiento de andanadas, en sustitución de los palcos que no sean de fácil venta, y que estas obras se realicen por cuenta del arrendatario, puesto que se beneficiaría en el aumento; y

3.ª Que se dé conocimiento al citado arrendatario del proyecto y presupuesto de obras de reforma de los corrales y dependencia de la Plaza de Toros, por si conviniera a sus intereses realizar por su cuenta estas obras, y en caso negativo, aplazarlas hasta que en el presupuesto provincial haya expresa consignación para ellas.

El Sr. Sanz ruega a la Presidencia disponga no figuren en el Orden del día asuntos cuyos expedientes no estén oportunamente a disposición de los señores Diputados para poderlos estudiar, como ha ocurrido con éste, por cuyo motivo solicita quede sobre la mesa.

El señor Presidente ofrece atender el ruego del Sr. Sanz.

Queda el dictamen sobre la mesa.

Son aprobados los dictámenes siguientes proponiendo:

Sea aceptada la moción del Sr. Soria rogando a la Excelentísima Diputación acuerde interesar cerca del Excelentísimo señor Ministro de Gracia y Justicia para que una de las primeras obras que se realicen en la Colonia penitenciaria del Dueso (Santaña) sea la construcción del Manicomio judicial, donde sean llevados todos los dementes que el Juzgado envía a esta Corporación.

Sean declarados de carácter definitivo los ingresos que interinamente disfrutaban en el Asilo de las Mercedes las niñas María Núñez, María Martínez Utrilla, Celestina Espino, Matilde Mínguez, María Antonia Camino, Julia Ibáñez, Florentina Iglesias, Carmen Pajares, Dolores, Rosalía y Josefa Collado y Felisa Blázquez García.

Queda sobre la mesa el dictamen proponiendo la aprobación de los informes del Negociado y Contaduría relativos a que no procede la devolución de la fianza constituida por D. José Zornoza Prado, contratista del suministro de mercería a los Establecimientos de la Beneficencia provincial en el año de 1915, hasta tanto se verifique la nueva, con licitación, o se llegue a la excepción.

Son aprobados los dictámenes proponiendo se declare de abono la minuta de los honorarios devengados por el Notario Don Dimas Adánez, por el acta levantada en la subasta intentada para la contratación, en segunda licitación, del suministro de patatas y otros artículos con destino al Hospital provincial, importante 62 pesetas, remitida

con dicho objeto por oficio del señor Decano del Cuerpo de Letrados.

De conformidad con el informe del Negociado la concesión de alojamiento externo de un acogido del Hospicio a D. Amalio de la Torre Anguita, que lo tiene solietado.

Se sirva acordar quedar enterada de un oficio del señor Director del Hospicio provincial participando que, cumpliendo el acuerdo de dicha Corporación, han sido entregados, como externos, el día 9 del actual los acogidos siguientes: Leandro Salvador, a D. Doroteo López Marín; Tomás Rey, a D. Julián Belinchón; Armando Ferrer, a D. Manuel Bohonome; Eduardo Jiménez, a D. Rufo Salamanca; Enrique Madrid, a D. Feliciano Cediél; Antonio Pis, a D. Clemente Gil Sotoca; Emilio Tomás Lorient, a D. Laureano Pulgarón; Francisco Jiménez, a D. Pablo Ruiz Cano, y Tomás de Anguino, a D. Vicente Pérez de la Casa.

Quedan sobre la mesa los dictámenes proponiendo, de conformidad con la ponencia del Diputado Sr. Pi y Arsuaga, mantener al Profesor de número del Cuerpo Médico-Farmacéutico de la Beneficencia provincial, D. Francisco Polo Roldán, en su perfecto derecho a elegir visita por orden de antigüedad, toda vez que en el fondo del veto de la Junta de Profesores sólo se observa una lucha de encontrados afectos, disculpable en todos los hombres, menos en los que, por razón del cargo que desempeñan, están obligados a velar por el cumplimiento de lo estrictamente justo.

Idem id. la cesantía del Maestro del taller de carpintería del Hospicio D. Toribio Pérez, en vista del resultado que arroja el expediente que se le instruyó a virtud de denuncias formuladas contra el mismo por el señor Profesor Jefe de la Escuela elemental de dicho Establecimiento D. Alvaro González, las que aparecen suficientemente comprobadas, y, además, que la construcción de modelos se hizo con material de la casa y empleando el trabajo de los operarios del taller, con la circunstancia agravante de haber sacado furtivamente del Establecimiento las referidas mesas y patentizarlas a nombre del referido Maestro carpintero, no obstante haber sido éstas construidas con arreglo al diseño que al efecto le fué facilitado por el mencionado señor González, único inventor del mismo.

Se aprueban los dictámenes proponiendo se conteste al oficio del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, que esta Corporación no desea mostrarse parte en la causa que se instruye por daños con motivo de explosiones ocurridas en la casa Hospicio el 29 de Enero último, sin que por esto se entienda renuncia a la indemnización que en su día pueda corresponderle.

Idem id. que procede la devolución de fianza a D. Francisco González, contratista que fué de las obras de ampliación de la enfermería del Asilo de las Mercedes, por haberlas terminado sin responsabilidad y verificado su recepción definitiva.

Idem id. a D. Zacarías Homs, contratista que fué del suministro de material de cura a los Establecimientos de la Beneficencia provincial en el año 1915, mediante haber cumplido su compromiso sin responsabilidad ninguna exigible.

Idem id. a D. Marcos Sáinz, ídem del abastecimiento de leche de vacas a ídem en ídem, por la misma causa que el anterior.

Idem id. la entrega a Doña Faustina Ramos Lozano de su hija Serapia, acogida en la Inclusa.

Idem id. denegar su instancia a D. Beltrario Casal, contratista que fué del suministro de leche de vacas al Hospital de San Juan de Dios, durante el año último, en solicitud de que se le condone la multa de 200 pesetas, impuesta por la Diputación provincial en sesión de 19 de Enero próximo pasado por la mala calidad de dicho artículo.

Se da cuenta del dictamen proponiendo se acepte la proposición de D. José María Romar, comprometiéndose a suministrar a los Establecimientos de la Beneficencia provincial, hasta 31 de Diciembre del corriente, los siguientes artículos que han quedado desiertos en las terceras subastas: patatas, a 16 pesetas quintal métrico; cebollas, a 20 céntimos kilo, y ajos, a 50 céntimos kilo.

El Sr. Sanz hace notar la contradicción en que se encuentra este dictamen con el que figura en el orden del día con el número 12, referente a los artículos alimenticios a que hace relación el 53, o sea patatas, cebollas y ajos, que deben considerarse excluidos del dictamen número 12, en que se propone nueva licitación, toda vez que es más beneficioso para los intereses de la Diputación la propuesta a que se contrae el dictamen número 53.

La Diputación aprobó el dictamen con la aclaración de que se excluya de la nueva licitación a que se refiere el núm. 12 los artículos patatas, cebollas y ajos, por ser más beneficiosa para los intereses de la Diputación la propuesta de D. José María Romar.

Asimismo la Diputación acordó suspender la subasta para el suministro de patatas al Hospicio provincial, anunciada para el día 4 de Marzo próximo, disponiendo se publique en el BOLETÍN OFICIAL el correspondiente anuncio, en razón a haber sido aceptada la proposición del Sr. Romar como más beneficiosa para los intereses provinciales.

Seguidamente quedan aprobados los siguientes dictámenes:

Proponiendo la concesión de alojamiento de un acogido del Hospicio a D. Serapio Alcobendas.

Idem id., de conformidad con la ponencia del Diputado D. Fidel Fernández, que para evitar el incumplimiento del art. 60 del Reglamento del Cuerpo Médico por los alumnos internos del Hospital de San Juan de Dios, sólo se exija a éstos cada dos años el cumplimiento de dicho precepto.

Idem se incluya en el Petitorio del Hospital provincial el «Yodógeno Cubas», en vista del buen resultado que dió su ensayo en las Clínicas del Hospital provincial, a cargo de los Profesores D. Enrique Capdevila, D. Francisco Huertas y D. Laureano Olivares.

Idem la concesión de prohijamiento de una asilada de la Inclusa a los cónyuges don Andrés Alcázar y doña Antonia García, que lo tienen solicitado.

Idem la devolución de la fianza a D. José María Romar, contratista que ha sido en el pasado año de 1915 del suministro de jabón a los establecimientos de la Beneficencia provincial, reclamada por dicho interesado, en razón a haber terminado su compromiso sin responsabilidad alguna.

Idem la aprobación de la cuenta de gastos ocurridos en la conducción de nueve dementes desde los Manicomios de Ciempozuelos y Valladolid a las capitales de Avila, León y Lugo, rendida por el Oficial de la Corporación D. Ramiro Mestre; y

declarar de abono su importe de 742,15 pesetas.

Idem se declare de abono a doña María Dolores González Pérez y doña Florentina Mínguez Rodríguez, acogidas que fueron del Asilo de las Mercedes, el premio de 125 pesetas que las correspondió en sorteo de la Lotería Nacional.

Idem id. a doña Pilar de la Cruz y doña Florencia Gómez, ex acogidas del Colegio de la Paz, el premio de 125 pesetas que las correspondió en sorteo de la Lotería Nacional; la dote de 275, instituido por doña María Medel, y la de 250 de las diez consignadas en su presupuesto por la Diputación provincial.

A petición del Sr. Merino queda sobre la mesa el dictamen relativo a la ex acogida en el Asilo de las Mercedes Tomasa María de Diego, señalado en el núm. 62.

A continuación quedan aprobados los siguientes dictámenes: proponiendo sean declarados de carácter definitivo los ingresos que interinamente disfrutaban en el mencionado Asilo de las Mercedes las niñas María Candelas Martín Huertas, Isabel López Poveda, Josefina Alvarez Benito, Ignacia Juana Martín Villas, María Josefa Fernández, Pilar Parla Iglesias, Ramona Berroya, Agustina Adela Guzmán, Pilar Pérez Hernández, Concepción Grima Castillo, Fausta y Lucía García Rojo, Ana, Pilar y Emilia Lavilla Navarro, Ana María Iglesias Suárez, María Rodríguez, Sara Alonso Chamorro, Isabel Nabalbos, Manuela Santiago García, Camelia Arto Ortiz, Rosario Herrero Salvado, Concepción Alcázar y Josefa Alcázar Cobiella y Teresa Avilañó Tovares.

Se proceda a contratar en pública licitación las obras para habilitación del camino vecinal de Chamartín de la Rosa al de Madrid a Hortaleza, con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905, para contratos provinciales.

Idem id. id. las id. id. del camino vecinal de Tetuán a la carretera de Madrid a Chamartín de la Rosa, con arreglo a la Instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905.

Idem id. id. las obras para la variante de la carretera de Manzanares a La Granja, en la travesía de Villalba, cuyo importe asciende a 10.531,33 pesetas, con arreglo a la Instrucción para contratación de servicios provinciales.

Idem id. id. las obras para habilitación del camino vecinal de los Hueros a Torres, importante 51.298,56 pesetas, con arreglo a la Instrucción vigente.

Aprobar el proyecto de camino vecinal de Talamanca a Valdepiélagos, cuyo importe asciende a 56.234,72 pesetas, y proceder a la contratación de dichas obras por medio de licitación pública, con arreglo a la Instrucción de 24 de Enero de 1905.

Aprobar la liquidación de obras ejecutadas por el contratista D. Eulogio González en la carretera de Alcalá de Henares a Cobeña, por Daganzo; Cobeña a la de Ajalvir, y Meco a Los Santos de la Humosa, declarando de abono el saldo que resulta a su favor de 313,01 pesetas.

Idem la nómina de indemnizaciones al personal de carreteras, por salidas, durante el mes de Enero próximo pasado, importante 595,18 pesetas.

Aprobar los pliegos de condiciones para contratar, por medio de subasta pública y con arreglo a la instrucción para la contratación de servicios provinciales de 24 de Enero de 1905, los acopios y machaqueo de piedra con destino al firme de las carreteras general de Extremadura a Boadilla del

Monte y El Escorial a Villanueva del Pardillo, importe 8.924,56 pesetas; Madrid a Loeches y camino de Hortaleza a Canillas, importe 7.023,61 pesetas; Fuenlabrada a Griñón, importe 11.005,50 pesetas; Colmenar de Oreja a Aranjuez (kilómetro 16 a final), importe 8.313,35 pesetas; San Martín de Valdeiglesias a la de Navalcarnero, Cadalso a Cenicientos y Cadalso al Arroyo de Tórtolas, importe 9.096,50 pesetas; Cuesta de la Reina a San Martín de la Vega, importe 11.833,50 pesetas; general de Valencia a la de Ambite, por Campo Real y Villar del Olmo, Morata a Perales y Meco a Los Santos de la Humosa, importe pesetas 4.491,90.

Robledo de Chavela a Casas de Navas del Rey y Zarzalejo a la estación, importe 5.267 pesetas; Navalcarnero al límite y camino de Villa del Prado a Escalona, importe 8.31,93 pesetas; Pinto a San Martín de la Vega, importe 8.185,98 pesetas; Puente de Vallecas al barrio de Doña Carlota y camino de Yeseros, importe 7.245 pesetas; Ciempozuelos a Griñón, importe 5.908,98 pesetas; general de Andalucía a la de Extremadura, por Getafe y Leganés, importe 10.890,50 pesetas; general de Irún a Algete, Algete a Fuente el Saz y Torrelaguna a Lozoyuela, importe 4.773,93 pesetas; Manzanares a la de La Granja y Colmenar Viejo a Manzanares, importe 4.115,85 pesetas; Alcalá a Cobeña, por Daganzo, Cobeña a la de Ajalvir, por Vicálvaro, importe pesetas 3.880,66; Colmenar Viejo a Torrelodones y Galapagar, importe 5.910,42 pesetas, y se remitan al Excelentísimo señor Gobernador, a los efectos del art. 8.º, caso 11.º, de la citada Instrucción.

Trasladar al Alcalde de Leganés el informe del señor Ingeniero Jefe en contestación a la comunicación en que dicha Autoridad solicitaba la limpieza de las calles de Juan Muñoz y Santa Rosa.

(Entrán en el salón los Sres. Fernández Morales y Borrega.)

Se da cuenta del dictamen proponiendo, de conformidad con la ponencia del Vocal Sr. Borralló, no es posible acceder a las reclamaciones del Capellán de la Beneficencia D. Gumersindo Ruiz sobre el lugar que le corresponde en el escalafón del Cuerpo de Capellanes de la Beneficencia provincial.

El Sr. Fernández Fuentes se opone al dictamen dando por reproducidas las manifestaciones que hizo en anteriores sesiones, y solicita se vote nominalmente.

El Sr. Borralló dice que su ponencia es un reflejo fiel del expediente, y como cree que lo que propone es de justicia, ruega a la Diputación lo apruebe.

Al mismo tiempo pide a la Presidencia ordene la lectura del dictamen.

El señor Diputado-Secretario (Fernández y Fernández) da lectura del dictamen.

El Sr. Martínez Cardena dice que la Diputación adoptó el acuerdo de dar posesión al Sr. Contreras con una fecha anterior a cuando efectivamente la tomó oficialmente; pero éste es un acuerdo firme de la Diputación, que ha creado derechos, y contra él no se puede volver, por ser principio general que las Corporaciones no pueden volver de sus acuerdos. Entiende, por tanto, que la Comisión no ha hecho más que atenerse a esos principios.

El Sr. De Carlos entiende que lo que se debe tener en cuenta es la fecha de la toma de posesión, no la del nombramiento, y realmente la del Sr. Ruiz es anterior, ya que la del Sr. Contreras fué únicamente interina.

El Sr. Soria explica su voto diciendo que está en absoluto conforme con la ponencia del Sr. Borralló, y en este sentido anuncia que votará en favor del dictamen de la Comisión.

Seguidamente se procede a votar nominalmente el dictamen.

Verificada la votación, en la que tomaron parte veintidós señores Diputados, dió el siguiente resultado:

Señores que dijeron sí: Adame, Asensio, Borralló, Chavarri, Fernández y González, Fernández Morales, Fernández Rodríguez, Gil, Larroca, López Rodríguez, Martínez Cardena, Merino, Pi y Arsuaga, Soria, Zambrana, Raboso, Fernández y Fernández y Díaz Agero.—Total, diez y ocho.

Señores que dijeron no: De Carlos, Fernández Fuentes, Garma y Richi.—Total, cuatro.

Quedó, por tanto, aprobado el dictamen por 18 votos contra cuatro.

Se da cuenta del dictamen de la Comisión de gobierno interior proponiendo, en lo que a esta Comisión concierne, aceptar en principio la moción del Sr. Llasera, encaminada al desarrollo de las Bellas Artes, siempre que los conciertos artísticos y exposiciones que propone no supongan gasto alguno a la Diputación provincial.

El Sr. Fernández Rodríguez encuentra contradictorio lo que en el dictamen se propone encaminado al desarrollo de las Bellas Artes con la condición que se fija de que no suponga gasto alguno a la Diputación, entendiéndose que si bien la Corporación tiene que sostener cargas muy grandes que tienen carácter de urgencia, y que deben ser preferentes desde luego a otros gastos, no puede tomar un acuerdo que impida su libertad de acción para el porvenir si alguna vez alguna manifestación de arte requiera que la Diputación hiciese un esfuerzo, coincidiendo con una situación holgada del erario provincial, por cuyo motivo propone sea retirado el dictamen para que la Comisión estudie nuevamente el asunto con el detenimiento que merece, en consonancia con la moción del Sr. Llasera e ilustrando más a la Diputación acerca de la cuestión de que se trata.

El señor Presidente manifiesta que, de acuerdo con el Sr. Soria, que también forma parte de la Comisión, no tiene inconveniente en retirar el dictamen, añadiendo que la Comisión tuvo en cuenta los mismos razonamientos expuestos por el Sr. Fernández Rodríguez; pero que propuso este dictamen con la conformidad del Sr. Llasera, que sólo deseaba el apoyo moral de la Diputación, en la seguridad de que la sección de Bellas Artes del Ministerio de Instrucción pública otorgaría un crédito y de que el Ayuntamiento cedería los locales en que se celebran las Exposiciones bienales que corren a cargo del Estado. Termina lamentando la ausencia del Sr. Llasera, lo que impide oírle acerca del particular, y dando por retirado el dictamen, accediendo a los deseos del Sr. Fernández Rodríguez, para someterlo nuevamente a la Diputación, previo estudio detenido del mismo, teniendo en cuenta las consideraciones expuestas.

El Sr. Fernández Rodríguez agradece la ateneión dispensada a sus observaciones, y ruega a la Comisión que antes de emitir nuevo dictamen estudie con detenimiento la cuestión económica, que es la más importante en este asunto, con objeto de rodear de la mayor garantía posible los ofrecimientos del Poder central, asesorándose, además, antes de aceptar la propuesta del Sr. Llasera, de los artistas hijos de Madrid

que puedan ilustrar a la Corporación acerca del particular, para orientar debidamente a los señores Diputados respecto al acuerdo que hayan de tomar en su día.

El señor Presidente ofrece, en nombre de la Comisión de gobierno interior, tener en cuenta las observaciones formuladas por el Sr. Fernández Rodríguez.

Queda retirado el dictamen.

Se da cuenta del dictamen proponiendo que para resolver lo que respecta a la súplica de D. Julio Reyes, relativa a que se le otorgue la gracia de reconocerle derechos pasivos, como si fuese jubilado, procede que previamente acuerde la Diputación dar por terminados los efectos del castigo que motivó la cesantía de este funcionario.

El Sr. Martínez Cardaña manifiesta que la Comisión redactó el dictamen en la forma propuesta por tener el criterio de que todos los Diputados que no lo eran en la época en que el Sr. Reyes fué suspendido o castigado, tienen una incompatibilidad de carácter moral para tomar acuerdo sobre este punto.

El Sr. Fernández y Fernández recuerda que precisamente la circunstancia ocasional del expediente que se formó tanto al señor Reyes como al Sr. Marchante, fué una orden suya dada siendo Visitador del Hospital de San Juan de Dios. Estima, de conformidad con lo expuesto con el Sr. Martínez Cardaña, que no estando presentes de los Diputados que formaron el expediente más que el Sr. Soria, éste es el único que puede hacer algo por la familia del que fué funcionario de la Diputación Sr. Reyes, y pide al Sr. Soria y a la Corporación que el castigo que se impuso al Sr. Reyes se le commute, ya que el castigo, a su juicio, no puede levantarse a fin de que pueda cobrar los derechos pasivos como si fuese jubilado.

El Sr. Soria dice que formó parte de la Comisión que instruyó el expediente en unión de los Sres. Largo Caballero, Prida y Leyva, y explica los trabajos realizados para esclarecer las denuncias formuladas respecto a irregularidades en el Hospital de San Juan de Dios, trabajos en los que en absoluto se prescindió de las pasiones de carácter político y personal.

Hace constar que en el expediente apareció un responsable y uno que se declaraba autor del hecho cometido, que fué el Director, Sr. Marchante, y es también cierto que el Sr. Reyes nunca confesó ser el autor del delito que se le imputaba, y esto dió lugar a que el Sr. Leyva, con aquella competencia e interés que siempre pone en todos los asuntos, formulase voto particular, que tal vez hubiese prosperado en otros momentos, si el criterio de la Diputación no hubiese sido tan rígido para corregir las extralimitaciones conocidas, y el Sr. Reyes fué castigado por entender que como Interventor no había cumplido con su deber al permitir y ocultar aquellas extralimitaciones.

Recuerda que el expediente, que fué voluminoso, terminó proponiendo pasase el tanto de culpa a los Tribunales, y se declarara cesantes a los dos funcionarios.

Los Tribunales no hicieron nada y la cesantía se hizo en forma antirreglamentaria, porque fué en votación ordinaria en vez de hacerla por bolas, como correspondía; es decir, que si los Sres. Reyes y Marchante hubiesen sido leguleyos, como lo ha sido algún otro empleado de funesta memoria, al recurrir, el Gobernador, el Ministro o el Tribunal de lo Contencioso hubiesen anulado el acuerdo; pero tanto uno como otro empleado se conformaron con la determinación de la Diputación.

Recuerda que a propuesta suya, la Diputación acordó conceder los derechos pasivos a la viuda del Sr. Marchante, y en este momento, en que observa en la Diputación un espíritu favorable al perdón, como no es su propósito inferir daños al Sr. Reyes, no ha de ser una excepción, y se suma al resto de la Diputación, que se muestra benévola en estos momentos.

Termina pidiendo a la Comisión de Hacienda que el dictamen se modifique y se acuerde, para completar el perdón, que se abonen los derechos pasivos que le correspondían, clasificándole por los servicios prestados hasta la fecha de la cesantía; bien entendido que el Sr. Reyes no tendrá derecho a recurrir contra la Diputación para ser repuesto en el lugar que le correspondiese y se le computen los servicios que prestó desde la fecha en que ingresó en la Diputación hasta la de la cesantía.

El Sr. Martínez Cardaña se congratula de las buenas disposiciones del Sr. Soria en favor del Sr. Reyes y propone se acuerde de conformidad con lo que solicita el señor Reyes; que no se le reconozca el derecho a volver al cargo, haciendo para ello el interesado previa y expresa renuncia, y que como consecuencia se le clasifique con el haber que le corresponde, según los años de servicios que ha prestado.

(Continuará)

### Comisión mixta de Reclutamiento

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 280 del Reglamento para la ejecución de la Ley, se previene que esta Comisión mixta celebrará sesión el día 10 del próximo Julio, a las nueve de la mañana, para examinar las peticiones de prórrogas, a fin de que puedan concurrir al acto los mozos interesados en el empleo y utilicen los derechos en pro o en contra de estas concesiones.

Madrid, 22 de Junio de 1916.

El Gobernador Presidente,  
A. Rosselló.

(Núm. 2.500.)

### DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO Y ORDENACION GENERAL DE PAGOS DEL ESTADO

Habiéndose extraviado en las Oficinas antes de ser entregado al interesado un resguardo talonario expedido por la Caja Central de Depósitos en 10 de Agosto de 1910, con los números 386.726 de entrada y 62.631 de registro, correspondiente al constituido por Don Casto de Obieta, de su propiedad, para garantir el cargo de Procurador de Marquina, importante quinientas pesetas en metálico a disposición del señor Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos; esta Dirección general ha acordado la anulación del resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto y rectificándose en este sentido el anuncio de extravió publicado con anterioridad.

Madrid, 13 de Junio de 1916.

El Director general,  
Eduardo Ródenas.

(Núm. 2.425.)

## AYUNTAMIENTO DE MADRID

SECRETARÍA

Esta Excelentísima Corporación ha acordado; en sesión de 14 del actual, aprobar los pliegos de condiciones de la subasta que intenta celebrar para contratar la construcción de una tela metálica que proteja la claraboya del patio central de la primera Casa Consistorial.

Los expresados pliegos de condiciones se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Excelentísimo Ayuntamiento (Negociado de Subastas), en las horas de diez a dos, durante los diez días siguientes al en que este anuncio aparezca inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, dentro de cuyo plazo podrán presentarse cuantas reclamaciones sean procedentes contra dicha subasta; en la inteligencia de que, transcurridos los diez días antes mencionados, no habrá ya lugar a reclamación alguna y se tendrán por desechadas cuantas en este caso se presenten.

Lo que se anuncia al público en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905, para la contratación de servicios provinciales y municipales.

Madrid, 16 de Junio de 1916.

El Secretario,  
F. Ruano.

(Núm. 2.483.)

(B.—259.)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

PALACIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia e instrucción del distrito de Palacio de esta Corte, dictada en el día de hoy, en el sumario que se instruye por lesiones, se cita a Mabilo Sotuela Villa, domiciliado en la calle de Mesonero Romanos, 5, para que comparezca en su Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de ser reconocido por los médicos forenses; bajo apercibimiento de ser declarado incurso de la multa de cinco a cincuenta pesetas con que se le condena, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones a fin de obligarle a efectuar dicha comparecencia.

Madrid, 14 de Junio de 1916.

V.º B.º

Adolfo Suárez.

El Secretario,  
P. D.,  
Antonio Mota.

(Núm. 2.455.)

(B.—1.256.)

Pérez Gutiérrez (Luisa), domiciliado últimamente en la calle de Zurita, de esta Corte, comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del infrascripto, para hacerle saber una resolución de la Audiencia, en causa por hurto, instruída por dicho Juzgado.

Madrid, 14 de Junio de 1916.

El Secretario,  
Dr. Juan Infante.

(Núm. 2.456.)

(B.—1.257.)

## HOSPICIO

Esteve Puyal (Pedro), natural de Lérida, de estado casado, profesión escribiente, de cuarenta y siete años, domiciliado últimamente en la calle de las Tabernillas, número 13, segundo centro, procesado por estafa, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio, Secretaría del señor De Antonio, para responder a los cargos que le resultan.

Madrid, 9 de Junio de 1916.

V.º B.º

El señor Juez,  
Avelino Fernández de la Poza.

El Secretario,  
J. M. de Antonio.

(Núm. 2.453.)

(B.—1.254.)

González Guerrero (Jesús), cuya demás filiación se ignora, domiciliado últimamente en la calle de la Ballesta, número 6, tercero, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado instructor del distrito del Hospicio o en la Cárcel celular a responder a los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y Adoración Villar Laira se sigue en dicho Juzgado, bajo el número 82 del corriente año, a instancia de Manuel de la Prida Huerta, por adulterio; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 15 de Junio de 1916.

V.º B.º

El señor Juez instructor,  
J. Oppelt.

El Secretario,  
J. M. de Antonio.

(Núm. 2.454.)

(B.—1.255.)

CALATAYUD

Por el presente se cita a Rafael Requena Guilarte, hijo de Salvador y de Eulalia, de diez y seis años de edad, soltero, panadero, natural de Granada y vecino de Barcelona, si bien dijo trasladar su residencia a la calle de la Orden del pueblo de Tetuán de las Victorias, para que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado de instrucción de Calatayud a fin de practicarle un requerimiento acordado en el sumario que se instruye por hurto de plomo.

Dado en Calatayud, a trece de Junio de mil novecientos diez y seis.

Jesé Zaragoza Guijarro.

(Núm. 2.429.)

(B.—1.281.)

COLMENAR VIEJO

Sanz Callejas (Miguel), (a) Barberillo, de diez y nueve años, soltero, jornalero, hijo de Gabriel y de Cecilia, natural y vecino de Madrid, domiciliado últimamente en la calle de Istúriz, procesado en causa por sustracción de dinero, comparecerá en término de quince días ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de notificarle el auto de conclusión de sumario dictado en el mismo; bajo apercibimiento, si deja de comparecer, de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Colmenar Viejo, a 13 de Junio de 1916.

El Juez de instrucción,  
Acacio Charrín y Martín Veña.

El Secretario,  
Eduardo Prieto.

(Núm. 2.442.)

(B.—1.251.)